

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agen amientos de la provincia. Año 50 pesetas  
 Los demás: trimestre 16 ; semestre 30 ; año 60  
 Extrajero: > 22'50 ; > 45 ; > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 solicitarán en la Subdirección "el Hospicio Pro-  
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 núm. 89, dond e deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 del año corriente y a 55 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quinos céntimos por cada palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o curado haya persona en la capital  
 que responda de ésti.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-  
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-  
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-  
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la  
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de  
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real  
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 junio 1924).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Verificadas el 5 del corriente las  
 elecciones directas de Asesores de ese Conse-  
 jo, a que se refiere la Real orden de 2 de abril  
 último, publicada en la Gaceta del día 4, y sien-  
 do conveniente dar el tiempo suficiente entre el  
 escrutinio general y la proclamación de dichos  
 Asesores por esa Comisión permanente, que se  
 ha de verificar el día 14, y la designación de Vo-  
 cales y Suplentes ante la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer  
 que se celebre el día 14 del corriente mes el  
 escrutinio general y proclamación de Asesores,  
 como la citada Real orden expresa; que el día  
 20 se haga la designación de Vocales y Suplen-  
 tes por los Asesores elegidos ante la Comisión  
 permanente del Consejo; que el día 27 se verifi-  
 que la toma de posesión de los Vocales y Suplen-  
 tes consejeros y se constituya seguidamente el  
 Consejo de la Economía Nacional; realizándose  
 al día siguiente la distribución de los Vocales y  
 Suplentes en las Secciones primera, segunda,

tercera, cuarta y quinta, conforme al artículo 14  
 del Real decreto de 8 de marzo último.

De Real orden lo participo a V. I. para su  
 conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 12 de junio de 1924. — Primo de Ri-  
 vera.

Señor Vicepresidente, Jefe de los Servicios del  
 Consejo de la Economía Nacional.

(Gaceta 13 junio 1924).

### SECCIÓN CUARTA

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Anuncio.

Habiéndose padecido error en la carta de  
 pago extendida a nombre de Ricardo Muñoz  
 Blasco, por el concepto de «Cuota Militar», cu-  
 yo ingreso de quinientas pesetas tuvo lugar en  
 30 de enero de 1924, bajo el número 1727 de  
 orden, y al objeto de poder llevar a cabo la  
 rectificación de la palabra Monzón (Huesca),  
 consignada en dicho documento, por la de Mon-  
 tón, de esta provincia, que es la verdadera, y  
 con el fin de que puedan presentarse las recla-  
 ciones oportunas en el plazo de un mes, contado  
 desde el día siguiente al en que aparezca este  
 anuncio, se manda insertar el presente anuncio  
 en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por  
 si alguno se creyere perjudicado con ello.

Zaragoza, 16 de junio de 1924. — El Interven-  
 tor, Francisco Urzáiz.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

INTERVENCION

Liquidación de débitos y créditos a los Ayuntamientos.

Relación del débito resultante a cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, por cantidades concertadas para el pago de sus débitos hasta 1916, en la fecha que se indica; bonificación del 70 por 100 que se les concedió por R. D de 12 de abril último, y débito líquido que consignarán como primera partida de cargo en la liquidación de 1.º de enero a 31 de marzo de 1924, los Ayuntamientos que no hayan solicitado revisión de la anterior liquidación.

PUEBLOS	Débito resultante en 13 de abril de 1924.	Nueva bonificación del 70 por 100	Débito líquido.
Abanto.....	10.401'21	7.280'85	3.120'36
Acered .....	18.804'45	13.163'13	5.641'32
Agón .....	886'31	620'42	265'89
Aguarón .....	37.134'62	25.994'23	11.140'39
Aguilón.....	2.186'14	1.530'30	655'84
Ainzón.....	38.991'85	27.294'30	11.697'55
Aladrén.....	662'07	463'44	198'63
Alagón.....	5.738'40	4.016'88	1.721'52
Alarba.....	11.044'02	7.730'81	3.313'21
Alberite.....	1.597'66	1.118'36	479'30
Albeta.....	2.830'52	1.981'36	849'16
Alborge.....	3.248'80	2.274'16	974'64
Alcalá de Ebro.....	79'26	55'48	23'78
Alcalá de Moncayo.....	2.750'72	1.925'50	825'22
Alconchel.....	5'28	3'70	1'58
Aldehuela de Liestos.....	1.352'13	946'50	405'63
Alfajarín.....	504'88	353'41	151'47
Alfamén.....	37.601'30	26.320'91	11.280'39
Alforque.....	7.518'49	5.262'94	2.255'55
Alhama de Aragón.....	4.467'48	3.127'23	1.340'25
Almochuel.....	5.321'66	3.725'17	1.596'49
Almolda (La).....	9.896'38	6.927'48	2.968'90
Almonacid de la Cuba.....	30.770'09	21.539'06	9.231'03
Almonacid de la S.....	En tramitación.		
Almunia (La).....	56.497'93	39.548'55	16.949'38
Alpartir.....	12.936'36	9.055'45	3.880'91
Ambel.....	6.754'44	4.728'10	2.026'34
Anento.....	3.575'50	2.502'85	1.072'65
Aniñón.....	1.770'75	1.239'53	531'22
Añón.....	2.542'73	1.779'91	762'82
Aranda de Moncayo.....	13.200'95	9.240'67	3.960'28
Arándiga.....	267'47	187'22	80'25
Ardisa.....	9.760'99	6.832'69	2.928'30
Ariza.....	No tenía débitos.		
Artieda.....	793'96	555'76	238'20
Asín.....	81	56'70	24'30
Atea.....	14.868'70	10.408'09	4.460'61
Ateca.....	31.702'39	57.191'69	24.510'70
Azuara.....	131.605'28	92.123'68	39.481'60
Badules.....	182'45	127'72	54'73
Bagüés.....	48'28	33'78	14'50
Baleonchán.....	1.842'42	1.289'69	552'73
Bárboles.....	907'62	635'32	272'30
Bardallur.....	8.947'89	6.268'54	2.684'35
Belchite.....	13.193'28	9.235'28	3.958
Belmonte.....	1.360'78	952'55	408'23
Berdejo.....	942'56	659'80	282'76
Berrueto.....	581'25	406'88	174'37
Biel.....	20.155'36	14.108'76	6.046'60
Bijuesca.....	12.679'31	8.875'51	3.803'80
Biota.....	6.027'21	4.219'05	1.808'16

PUEBLOS	Débito resultante en 13 de abril de 1924.	Nueva bonificación del 70 por 100.	Débito líquido.
Bisimbre.....	564'32	395'02	169'30
Boquiñeni.....	30'66	21'46	9'20
Bordalba.....	8.761'07	6.132'75	2.628'32
Borja.....	En tramitación.		
Botorríta.....	3.722'71	2.605'90	1.116'81
Brea.....	20.896'56	14.627'60	6.268'96
Bubierca.....	4.105'42	2.873'80	1.231'62
Bujaraloz.....	26.713'45	18.699'42	8.014'03
Bulbunte.....	17.849'50	12.494'65	5.354'85
Bureta.....	5.839'97	4.087'98	1.751'99
Burgo (El).....	4.088'61	2.862'03	1.226'58
Buste (El).....	25'09	17'56	7'53
Cabañas.....	6.334'63	4.434'24	1.900'39
Cabofuente.....	2.971'88	2.080'32	891'56
Cadrete.....	2'70	1'89	0'81
Calatayud.....	117.676'44	82.373'51	35.302'93
Calatarao.....	754'79	528'35	226'44
Calcena.....	29.900'45	20.930'32	8.970'13
Calmarza.....	941'77	659'24	282'53
Campillo.....	34.589'11	24.212'38	10.376'73
Carenas.....	67.760'48	47.432'34	20.328'14
Cariñena.....	Ingresó el débito.		
Caspe.....	299.999'15	209.999'40	89.999'75
Castejón de Alarba.....	1.574'65	1.102'26	472'39
Castejón de las Armas.....	16.061'41	11.242'99	4.818'42
Castejón de Valdejasa.....	50.352'27	35.246'59	15.105'68
Castiliscar.....	En tramitación.		
Cervera de la Cañada.....	37.269'87	26.088'91	11.180'96
Cerveruela.....	3.373'45	2.361'42	1.012'03
Cetina.....	17.347'37	12.143'16	5.204'21
Cimballa.....	11.406'24	7.774'37	3.631'87
Cinco Olivas.....	13.979'86	9.785'90	4.193'96
Clarés.....	No tenía débitos.		
Codo.....	62.276'13	43.593'29	18.682'84
Codos.....	39.736'30	27.815'41	11.920'89
Contamina.....	1.037'65	726'36	311'29
Cosuenda.....	12.752'35	8.926'65	3.825'70
Cuarte.....	8.552'44	5.986'71	2.565'73
Cubel.....	6.653'90	4.657'73	1.996'17
Cuerlas (Las).....	1.706'53	1.194'57	511'96
Cunchillos.....	2.361'93	1.653'35	708'58
Chiprana.....	110.044'78	77.031'35	33.013'43
Chodes.....	512'06	358'44	153'62
Daroca.....	8.533'84	5.973'69	2.560'15
Ejea de los Caballeros.....	45.181'37	31.626'96	13.554'41
Embid de Ariza.....	10.276'06	7.193'24	3.082'82
Embid de la Ribera.....	18'94	13'26	5'68
Encinacorba.....	17.507'37	12.255'16	5.252'21
Epila.....	695'34	486'74	208'60
Erla.....	13.033'98	9.123'79	3.910'19
Escatrón.....	90.264'37	63.185'06	27.079'31
Escó.....	43'27	30'29	12'98
Fabara.....	38.079'87	26.655'91	11.423'96
Farasdués.....	3.309'53	2.316'67	992'86
Farlete.....	12.661'05	8.862'74	3.798'31
Fayón.....	88.738'07	62.116'65	26.621'42
Fayos (Los).....	742'35	519'65	222'70
Figueroelas.....	634'07	443'85	190'22
Fombuena.....	4.100'26	2.870'18	1.230'08
Frago (El).....	1.891'37	1.323'96	567'41
Frasno (El).....	3.228'24	2.259'77	968'47
Fréscano.....	1.125	787'50	337'00
Fuencalderas.....	102'57	71'90	30'67
Fuendejalón.....	22.122'00	15.485'46	6.636'54
Fuendetodos.....	2.022'68	1.415'88	606'80
Fuentes de Ebro.....	42.365'12	29.655'58	12.709'54
Fuentes de Giloca.....	26.166'63	18.316'64	7.849'99
Galloca.....	102'95	72'07	30'88
Gallar.....	118.530'24	82.971'17	35.559'07
Gelsa.....	61.617'40	43.132'18	18.485'22
Godojos.....	395'55	276'89	118'66
Gotor.....	721'07	504'75	216'32
Grisel.....	159'20	111'44	47'76
Grisén.....	30'62	21'42	9'20
Herrera.....	83.216'71	58.251'70	24.965'01
Ibdes.....	71.852'84	50.296'99	21.555'85
Illueca.....	58'331'62	40.832'12	17.489'50

PUEBLOS				PUEBLOS			
	Débito resultante en 13 de abril de 1924.	Nueva bonificación del 70 por 100	Débito líquido.		Débito resultante en 13 de abril de 1924.	Nueva bonificación del 70 por 100.	Débito líquido.
Inogés.....	10.832'77	7.582'94	3.249'83	Pedrola.....	58.249'68	40.774'78	17.474'90
Isuerre.....	16.398'60	11.479'02	4.919'58	Pedrosas (Las).....	195'73	137'01	58'72
Jaraba.....	200'03	140'02	60'01	Perdiguera.....	108.620'01	76.034'01	32.586
Jarque.....	28.532'06	19.972'44	8.559'62	Piedratajada.....	No tenía débitos.		
Jaulín.....	1.881'54	1.317'08	564'46	Pina de Ebro.....	271'08	189'76	81'32
Joyosa (La).....	68'89	48'22	20'67	Pinseque.....	11.670'09	8.169'06	3.501'03
Lagata.....	12.101'30	8.470'91	3.630'39	Pintano.....	3.729'43	2.610'60	1.118'83
Langa.....	7.992'24	5.594'57	2.397'67	Plasencia de Jalón.....	4.728'47	3.306'43	1.417'04
Layana.....	30'38	21'27	9'11	Pleitas.....	No tenía débitos.		
Lécera.....	10.257	7.179'90	3.077'10	Plenas.....	14.919'36	10.443'55	4.475'81
Leciñena.....	22.874'02	16.011'81	6.862'21	Pomer.....	13.319'49	9.323'64	3.995'85
Lechón.....	68'95	48'27	20'68	Pozuel de Ariza.....	1.418'63	993'04	425'59
Letux.....	48.252'56	33.776'79	14.475'77	Pozuelo.....	14.897'38	10.428'17	4.469'21
Litago.....	30.118'65	21.083'06	9.035'59	Pradilla de Ebro.....	7.890'50	5.523'35	2.367'15
Lituénigo.....	No tenía débitos.			Puebla de Albortón.....	5.209'20	3.646'44	1.562'76
Lobera.....	31.046'69	21.732'68	9.314'01	Puebla de Alfindén.....	4.946'32	3.462'42	1.483'90
Longares.....	8.351'93	5.846'35	2.505'58	Puendeluna.....	3.310'64	2.317'45	993'19
Longás.....	2.517'36	1.762'15	755'21	Purujosa.....	20.223'71	14.156'60	6.067'11
Lorbés.....	1.024'36	717'05	307'31	Purroy.....	17.229'99	12.060'99	5.169
Lucena de Jalón.....	6.267'27	4.387'09	1.880'18	Quinto.....	33.361'76	23.353'23	10.008'53
Luceni.....	37'41	26'19	11'22	Remolinos.....	212'91	149'04	63'87
Luesia.....	En tramitación.			Retascón.....	2'60	1'82	0'78
Luesma.....	370'37	259'26	111'11	Riela.....	49.068'07	34.347'65	14.720'42
Lumpiaque.....	17.162'34	12.013'64	5.148'70	Rodén.....	8.869'20	6.208'44	2.660'76
Luna.....	132.170'16	92.519'11	39.651'05	Romanos.....	2.953'47	2.067'43	886'04
Maella.....	30.031'04	21.021'78	9.009'31	Rueda de Jalón.....	38.046'27	26.632'39	11.413'88
Magallón.....	23.448'40	16.413'88	7.034'52	Ruesca.....	4.434'51	3.104'16	1.330'35
Mainar.....	5.578'85	3.995'20	1.673'65	Ruesta.....	305'61	213'93	91'68
Malanquilla.....	921'97	645'38	276'59	Sádaba.....	15.135'85	10.595'10	4.540'75
Maleján.....	5.977'56	4.184'29	1.793'27	Salillas de Jalón.....	609'52	426'66	182'86
Malón.....	17.485'90	12.239'71	5.245'59	Salvatierra.....	2.686'88	1.880'82	806'06
Malpica.....	83'48	58'44	25'04	Samper del Salz.....	1.053'02	737'11	315'91
Maluenda.....	19.904'69	13.933'28	5.971'41	San Martín de M.....	Ingresó el débito.		
Mallén.....	93.590'40	65.513'28	28.077'12	San Mateo de Gállego.....	2.324'38	1.627'07	997'31
Manchones.....	14.554'74	10.188'32	4.366'42	Santa Cruz de Grio.....	27.025'57	18.917'90	8.107'67
Mara.....	1.639'43	1.147'60	491'83	Sta. Cruz de Moncayo.....	127'42	89'19	38'23
María de Huerva.....	1.501'14	1.050'80	450'34	Santa Eulalia de G.....	3.432'27	2.402'59	1.029'68
Mediana.....	29.743'93	20.820'75	8.923'18	Santed.....	3.371'40	2.359'98	1.011'42
Mequinenza.....	112.200'91	78.540'64	33.660'27	Sástago.....	152.651'26	106.855'88	45.795'38
Mesones.....	171'48	120'04	51'44	Sabiñán.....	28.833'73	20.183'61	8.650'12
Mezalocha.....	20.303'18	14.212'23	6.090'95	Sediles.....	88'54	61'98	26'56
Mianos.....	Ingresó el débito.			Sestrica.....	23.828'39	16.679'87	7.148'52
Miedes.....	458'45	320'92	137'53	Sierra de Luna.....	0'57	0'40	0'17
Monegrillo.....	7.518'89	5.259'72	2.254'17	Sigüés.....	43'13	30'19	12'94
Moneva.....	10.806	7.564'20	3.241'80	Sisamón.....	3.041'62	2.129'13	912'49
Monreal de Ariza.....	1.625'54	1.137'88	487'66	Sobradiel.....	31'39	21'97	9'42
Monterde.....	24.562'66	17.193'86	7.368'80	Sos.....	4.928'11	3.449'68	1.478'43
Montón.....	676'71	473'70	203'01	Tabuénca.....	27.521'22	19.264'85	8.256'37
Morata de Jalón.....	4.688'79	3.282'15	1.406'64	Talamantes.....	8.397'55	5.878'29	2.519'26
Morata de Jiloca.....	9.381'04	6.566'73	2.814'31	Tarazona.....	524.159'86	366.911'91	157.247'95
Morés.....	19.760'83	13.832'58	5.928'25	Tauste.....	36.485'46	25.539'82	10.945'64
Moros.....	77.049'55	53.934'69	23.114'86	Terrer.....	9.961'38	6.972'97	2.988'41
Moyuela.....	21.748'64	15.224'05	6.524'59	Tierga.....	25.646'23	17.952'36	7.693'87
Mozota.....	239'13	167'39	71'74	Tiermas.....	713'48	499'44	214'04
Muel.....	29.381'49	20.567'04	8.814'45	Tobed.....	38.574'51	27.002'16	11.572'35
Muela (La).....	355'52	248'86	106'66	Torralba de los F.....	1.581'22	1.106'85	474'37
Munébrega.....	47.484'25	33.238'98	14.245'27	Torralba de Ribota.....	6.813'92	4.769'74	2.044'18
Murero.....	1.990'93	1.393'65	597'28	Torrallbilla.....	2.063'89	1.444'72	619'17
Murillo de Gállego.....	373'90	261'73	112'17	Torreçilla Valmadrid.....	458'57	321	137'57
Navardún.....	96'33	67'43	28'90	Torrehermosa.....	1.800'74	1.260'52	540'22
Nigüella.....	104'37	73'06	31'31	Torrelapaja.....	2.097'94	1.468'56	629'38
Nombrevilla.....	415'10	290'57	124'53	Torrellas.....	6.074'96	4.252'47	1.822'49
Nonaspe.....	56.939'77	39.857'84	17.081'93	Torres de Berrellén.....	22.792'38	15.954'67	6.837'71
Novallas.....	90'87	63'61	27'26	Torrijo.....	87.446'77	61.212'74	26.234'03
Novillas.....	2.942'49	2.059'74	882'75	Tosos.....	35.805'23	25.063'66	10.741'57
Nuévalos.....	6.936'04	4.855'23	2.080'81	Trasmoz.....	5.283'50	3.698'45	1.585'05
Nuez de Ebro.....	833'64	583'55	250'09	Trasobares.....	5.131'74	3.592'22	1.539'52
Olivés.....	27.898'55	19.528'99	8.369'56	Uncastillo.....	18.458'93	12.921'25	5.537'68
Orcajo.....	637'04	445'93	191'11	Undués de Lerda.....	5.641'49	3.949'04	1.692'45
Orera.....	7.300'80	5.110'56	2.190'24	Undués Pintano.....	27'74	19'42	8'32
Orés.....	3.394'08	2.375'86	1.018'22	Urrea de Jalón.....	2.583'40	1.808'38	775'02
Oseja.....	24.610'93	17.227'65	7.383'28	Urriés.....	No tenía débitos.		
Osera de Ebro.....	479'60	335'72	143'88	Used.....	21.291'42	14.903'99	6.387'42
Paniza.....	16.366'02	11.456'21	4.909'81	Utebo.....	No tenía débitos.		
Paracuellos de Jiloca.....	7.185'25	5.029'68	2.155'57	Valdehorna.....	916'91	641'84	275'07
Paracuellos de la R.....	19.876'76	13.913'73	5.963'03	Val de San Martín.....	6.788'04	4.751'63	2.036'41
Pastriz.....	125'45	87'82	37'63	Valmadrid.....	408'08	285'66	122'42

PUEBLOS	Débito resultante en 13 de abril de 1924.	Nueva bonificación del 70 por 100.	Débito líquido.
Valpalmas.....	77'05	53'94	23'11
Valtorres.....	50'30	35'21	15'09
Velilla de Ebro...	37.971'89	26.580'32	11.391'57
Velilla de Jiloca.....	2.902'46	2.031'72	870'74
Vera de Moncayo.....	30.599'41	21.419'59	9.179'82
Vierlas.....	42'62	29'83	12'79
Vilueña (La).....	10.847'32	7.593'12	3.254'20
Villadoz.....	2.364'84	1.655'39	709'45
Villafeliche.....	72.964'75	51.075'33	21.889'42
Villafranca de Ebro..	19'95	13'97	5'98
Villalba.....	144'73	101'31	43'42
Villalengua.....	57.081'98	39.957'39	17.124'59
Villamayor.....	50.394'20	35.275'94	15.118'26
Villanueva de G.....	39.076'31	27.353'42	11.722'89
Villanueva de Jiloca..	8.058'31	5.640'82	2.417'49
Villanueva de H.....	6.475'84	4.533'09	1.942'75
Villar de los N.....	20.571'02	14.399'71	6.171'31
Villarreal.....	1.468'05	1.027'64	440'41
Villarroya de la S.....	En tramitación.		
Vistabella.....	13.754'54	9.628'18	4.126'36
Viver de la Sierra..	7.010'66	4.907'46	2.103'20
Zaida (La).....	279'49	195'64	83'85
Zaragoza, Alfocea, Juslibol, Las Casetas, Monzalbarba y Peñafior.....	965.348'58	675.744'01	289.604'57
Zuera.....	17.227'81	12.059'47	5.168'34

NOTA Se previene a los Ayuntamientos que tienen un plazo de diez días, a contar de la publicación de esta relación, para hacer las reclamaciones pertinentes si hubiere disconformidad en las cifras fijadas en la misma.

Al mismo tiempo se les recuerda que el día 13 de julio próximo, termina el plazo para la remisión a esta Delegación, de las certificaciones de débitos y créditos que han de servir de base a la nueva liquidación del período 1.º de enero de 1917 a 31 de marzo de 1924.

Zaragoza, 13 de junio de 1924. — El Tenedor de libros, Alfonso Cereceda. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, Velasco.

Núm. 2.900.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo establecido en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, de claro incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se comunica por el BOLETIN OFICIAL para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento».

Zaragoza, 12 de junio de 1924. — El Tesorero, Valentín Díez de Isla.

#### Transportes.

Emiliano Sanz, 525 pesetas.  
Baldomero Alaytín, 525.  
Manuel Cabello, 525.

#### Derechos reales.

Bonifacio Barrientos, 126'93 pesetas.  
Domingo Acero, 286'52.  
María Soro, 43'64.  
María Martínez, 210'16.  
María Muniente, 96'21.  
Manuel Soro, 43'64.  
Joaquín Soro, 43'64.  
Josefina Martínez, 210'16.  
Joaquín Muniente, 50'37.  
Ayuntamiento de Encinacorba, 14'27.  
Idem de Villareal, 1'15.  
Idem Vistabella, 1'16.  
Diego Vicente, 191'07.  
Ayuntamiento de Purroy, 3'25.  
Hospital de Muel, 37'65.  
Cap.ª Eclt.ª de Sádaba, 29'20.  
Func. F. Velasco, 3'65.  
Colegio de Abogados, 45'95.  
Raimundo Roldán, 36.  
Carmen Sala, 57'68.  
Ayuntamiento de Plenas, 5'80.  
Miguela Ansón, 149'15.  
Ayuntamiento de Acered, 4'04.  
Idem de Valdehorna, 2'16.  
Idem de Villafeliche, 6'08.  
Telesforo Bosqued, 32'01.  
Hospital de La Almunia, 130'90.  
Parroquia Perdiguera, 1'80.  
Convento Santo Sepulcro, 128'75.  
Círculo Tradicionalista, 5'05.  
Monte Pío San Isidro, 14'05.  
Alberto Gay, 1'25.  
Francisco Martínez, 297'05.

#### Multas.

Juan Muñoz, 50 pesetas.  
Feliciano Cortés, 75.  
Viuda de Constancio Albesa, 50.  
Joaquín Gracia, 25.

#### Alcohol.

Juan Puertas 25 pesetas.  
Mariano Iranzo, 25.  
Severiano Pérez, 25.  
Jacinto García, 25.  
Felipe Ginés, 25.  
Teresa Gascón, 25.

#### Timbre.

Juan José Melichó, Herederos de D. Juan Andrés Palomar, 962'39 pesetas.

#### Industrial.

Jesús Sancho, 2.213'82 pesetas.  
Mariano Ferrer, 1.305'15.  
Antonio Jalle, 530'32.  
Mariano García, 522'38.  
César Salvatierra, 2.400'22.  
Ramón López, 3.415'14.  
Luis López, 333'26.  
Pablo Joven, 191'30.  
Segundo Tejedor, 205'72.  
Germán Franch, 72'48.  
Blas Rodes, 833'42.  
Lorenzo Viscar, 551'02.

Gregorio Rubio, 72'48.  
 José Castel, 1.672'53.  
 Manuel Noguéras, 499'30.  
 Pablo Berni, 2.213'82.  
 Mariano Alastuy, 1.313'82.  
 José M.<sup>a</sup> Aísa, 3.415'14.  
 Miguel Elena, 648'02.  
 Gregorio Martínez, 935'01.  
 Andrés Casasús, 499'91.  
 Lucio Blasco, 92'59.  
 Lucio Gil, 72'48.  
 Francisco Pérez, 551'02.

## SECCIÓN SEXTA

### CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

#### Comisiones de evaluación.

Designados por los respectivos Ayuntamientos y Juntas municipales, conforme al R. D. de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos por siete días, en las secretarías de los Municipios que abajo se expresan, los nombres de los vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit de sus presupuestos para 1924-25, como igualmente las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en las propias secretarías, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante las Juntas municipales los interesados legítimos.

Número 2.921 Tosos  
 — 2.922 Embid de la Ribera

\*\*\*

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

2.948 Maella.— El 18 del actual, a las once.  
 2.960 Santa Cruz de Moncayo.— El 21 del actual.

#### Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación

alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 2.919 Escatrón  
 — 2.938 Perdiguera  
 — 2.961 Alborge  
 — 2.962 Romanos

#### Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

Hasta el día 30 de junio se admitirán en las secretarías de los Ayuntamientos siguientes, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales de la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Número 2.920 Grisel  
 — 2.942 Isuerre  
 — 2.963 Inogés  
 — 2.964 Almonacid de la Cuba  
 — 2.965 Trasmoz  
 — 2.966 Litago

\*\*\*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan.

#### Liquidaciones del presupuesto de 1923-24.

Número 2.944 Los Fayos

#### Expediente de exceso de gastos del presupuesto de 1923-24.

Número 2.944 Los Fayos

#### Presupuesto ordinario para 1924-25.

Número 2.911 Uncastillo  
 — 2.912 Navardún  
 — 2.913 Asín  
 — 2.914 Maleján  
 — 2.915 Malanquilla  
 — 2.940 Fombuena  
 — 2.941 Paniza  
 — 2.942 Isuerre  
 — 2.943 Calatorao  
 — 2.944 Los Fayos  
 — 2.952 Nuévalos  
 — 2.967 Puebla de Alfindén  
 — 2.968 Bordalba  
 — 2.969 Mara

#### Ordenanzas de exacciones municipales.

Número 2.917 Tosos  
 — 2.916 Romanos  
 — 2.935 Sestrica  
 — 2.936 Moros  
 — 2.937 Castiliscar  
 — 2.943 Calatorao  
 — 2.950 Monreal de Ariza  
 — 2.951 Albeta  
 — 2.956 San Mateo de Gállego  
 — 2.971 Alberite

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 2.925.

NAVARRO SERRANO, Pedro, y  
TOMÉ TEJERO, Isabel; esposos, vecinos que fueron de Zaragoza; comparecerán ante la Audiencia provincial de Teruel el día diez y siete de junio, y hora de las once, a la vista de la causa seguida en el Juzgado de Valderrobres, contra Severino Cuadrado Expósito, sobre robo.

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.854.

CABALLERO ANGULO, León; de 48 años, de estado casado, de oficio vendedor ambulante, natural de Torrelapaja y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por lesiones.

Núm. 2.757.

EROLES FLANDRO, Mariano; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a constituirse en prisión a cumplir la pena que se le impuso en causa número 187 de 1913.

Núm. 2.799.

GRACIA EXPÓSITO, Marcelo; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión pintor, de 33 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, San Pablo, 55, 4.º, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Aoiz (Navarra), a fin de manifestar ante la presencia judicial si se ratifica o no en el escrito de sus defensores que

se conforman con las penas que para él solicita el Ministerio Fiscal.

Núm. 2.756.

PALOMERO HERNÁNDEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador, de diez y seis años, hijo de Pedro y de Crescencia; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada.

Núm. 2.846.

KINDER KIRSOHSTEIN, Lüder; natural de Wiostflet (Alemania), de estado soltero, profesión marinero, de 28 años, hijo de Carlos y de Anna, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Almunia, para ser reconocido por los Médicos y ser reducido a prisión.

Núm. 2.758.

REDONDO ROMANOS, Pascual-José; natural de Gelsa, de estado soltero, profesión pastor, de diez y ocho años, hijo de Luis y de Francisca; domiciliado últimamente en Pina de Ebro; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirse en prisión si no hace efectiva en el acto del requerimiento la indemnización a que fue condenado en la causa número 295 de 1922.

Núm. 2.953.

VALLEJO AJAMIL, Gregorio-Jesús; hijo de Angel y de Luciana, natural de Murillo del Río Lesa, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, y señas personales son: estatura 1'610 metros, pelo rubio, frente ancha, ojos azules, nariz gruesa, boca pequeña, cara oval y color sano rubio; domiciliado últimamente en Zaragoza, Manuela Sancho, 63, 1.º y antes en Sestao (Vizcaya) Chavarri, 29, 4.º, procesado por el delito de robo a mano armada; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Comandante de infantería D. Luis Anel y Ladrón de Guevara, Juez permanente de la Capitanía General de la 5.ª Región, con residencia en Zaragoza, calle Avenida Central, 34, 2.º, para responder en la causa de su razón. Zaragoza, 14 de junio de 1924. — El Comandante Juez instructor, Luis Anel.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.905.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa número 449 de 1922, por hurto, contra Gregorio Iglesias López, cuyo domicilio se ignora, se hace saber a éste que por sentencia de la Sección 2.ª de la Audiencia pro-

vincial de Zaragoza, fecha 14 de mayo de 1924, se le condena a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y pago de costas por mitad, quedando en poder de la perjudicada el maletín recuperado; se le abona la mitad del tiempo que estuvo privado de libertad por dicha causa, y siendo superior a la pena impuesta se declara totalmente cumplida. Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza, a trece de junio de mil novecientos veinticuatro. El Secretario.

Núm. 2.821.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que para el pago de multa, apremio e indemnización impuestas a D. Mariano Usón Alfranca y D. Jorge Murillo Gavín, he acordado sacar a la venta en pública subasta, las fincas siguientes:

*De D. Jorge Murillo Gavín.*

Un campo, seco, en término de Perdiguera, partida de las Viñas, de tres cahices de tierra; lindante al norte con Mariano Usón, al sur con Braulio Murillo, al este con Felipe Murillo Arruego y al oeste con Julián Arruego Usón: tasado en trescientas noventa pesetas.

*De D. Mariano Usón Alfranca.*

Un campo, seco, en el mismo término, partida Zafranal, de cabida dos cahices de tierra; lindante al norte con Feliciano Mompeón y al sur, este y oeste con Felipe Murillo Arruego: tasado en doscientas sesenta pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las once, y se hacen las prevenciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca señalada.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de dichas fincas.

3.ª Y que no han sido presentados los títulos de las expresadas fincas.

Dado en Zaragoza, a seis de junio de mil novecientos veinticuatro.—Juan de Hinojosa.—El Secretario, P. H., Manuel Nicoláu.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.955.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Antonio de Val, casado con D.ª Enriqueta de Bays, vecino que fué de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que el día veintitrés

del actual, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos, segundo, a contestar la demanda contra el mismo promovida en este Juzgado, de juicio verbal, por D. Enrique Villuendas, sobre reclamación de ochocientas pesetas; previniéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el juicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos veinticuatro.—Sabino Bea.—Por su mandado, Alberto Garnica.

Núm. 2.975.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Ramón Fernández Andrés, vecino que fué de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, para que el día veinte del actual, a las once, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos, segundo piso, a contestar la demanda de juicio verbal contra el mismo instado por D. Enrique Medel Lázaro, sobre reclamación de cuatrocientas sesenta pesetas; bajo apercibimiento de que si no comparece seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos veinticuatro.—Sabino Bea.—Por su mandado, Alberto Garnica.

Núm. 2.954.

**Pinseque.**

D. Florentín Mayayo Madurga, Juez municipal del pueblo de Pinseque;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a los herederos de D.ª María de los Llanos López Araque, que falleció en Zaragoza en el mes de marzo último, cuyo domicilio se ignora, para que el día veinticuatro del actual comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, a celebrar el juicio verbal promovido contra los mismos por D. José López Olivas, en reclamación de novecientas siete pesetas; previniéndoles que de no comparecer en el día y hora señalados, se celebrará el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar, señalándose las nueve de dicho día.

Dado en Pinseque a catorce de junio de mil novecientos veinticuatro.—Florentín Mayayo. Joaquín Sinués, Secretario.

Núm. 2.954.

**Pinseque.**

D. Florentín Mayayo Madurga, Juez municipal del pueblo de Pinseque;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a los herederos de D.ª María de los Llanos López Araque, que falleció en Zaragoza en el mes de marzo último, cuyo domicilio se ignora, para que el día veinticuatro del actual, a las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Sala Consistorial, a celebrar juicio verbal, promovido contra los mismos por D. José López Oliva, en reclamación de novecientas pesetas; previniéndoles que de no com-

parecer en el día y hora señalados se celebrará el juicio en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pinseque a catorce de junio de mil novecientos veinticuatro. — Florentín Mayayo. Joaquín Sinués, Secretario.

Núm. 2.954.

#### Pinseque.

D. Florentín Mayayo Madurga, Juez municipal del pueblo de Pinseque;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a los herederos de D.<sup>a</sup> María de los Llanos López Araque, que falleció en Zaragoza en el mes de marzo último, cuyo domicilio se ignora, para que el día veinticuatro del actual, a las once, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Sala Consistorial, a celebrar juicio verbal, promovido contra los mismos por D. José López Oliva, en reclamación de novecientos cuatro pesetas quince céntimos; previniéndoles que de no comparecer en el día y hora señalados se celebrará el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pinseque a catorce de junio de mil novecientos veinticuatro. — Florentín Mayayo. Joaquín Sinués, Secretario.

Núm. 2.954.

#### Pinseque.

D. Florentín Mayayo Madurga, Juez municipal del pueblo de Pinseque;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a los herederos de D.<sup>a</sup> María de los Llanos López Araque, que falleció en Zaragoza en el mes de marzo último, cuyo domicilio se ignora, para que el día veinticuatro del actual, a las doce, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la Sala Consistorial, a celebrar juicio verbal, promovido contra los mismos por D. José López Oliva, en reclamación de novecientos cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos; previniéndoles que de no comparecer en el día y hora señalados se celebrará el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pinseque a catorce de junio de mil novecientos veinticuatro. — Florentín Mayayo. Joaquín Sinués, Secretario.

#### Tauste.

D. Orencio Lambea Laborda, Juez municipal de la villa de Tauste;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil tramitado en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> Lorenza Buil Mombiola, contra D. Pascual Martínez Cardona, sobre reclamación de ciento ochenta y cinco pesetas y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca rústica siguiente:

Un campo olivar, regadío, situado en este término municipal y su paraje del «Saso», de tres hanegas y tres almudes de cabida, equivalentes a veintitrés áreas veinticuatro centiáreas; que linda al norte con campo de Mariano López, al sur con el de Santiago Aguarón, al este con el de la viuda de Alejandro Palacios y al

oeste con el de Alejandra Larrodé: valorado en mil doscientas setenta y ocho pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veinte de junio próximo, se hacen las advertencias siguientes.

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir la cédula personal que identifique su personalidad.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y

3.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Tauste, a treinta de mayo de mil novecientos veinticuatro. — Orencio Lambea. P. S. M., Ciriaco Martínez.

Núm. 2.835.

#### La Muela.

Se anuncia vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, que consta de 1.013 habitantes, con los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de La Almunia, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

La Muela, 9 de junio de 1924. — El Juez municipal, Pedro Ibarz.

## PARTE NO OFICIAL

### «La Montañanesa», Sociedad Anónima.

Con arreglo a lo que previene el artículo número 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo convoca a Junta general ordinaria para el día 23 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de Castellar, número 10, entresuelo derecha, a fin de dar cuenta de la gestión del último año y demás asuntos que el citado Consejo señale en la orden del día.

Esta, así como el Balance e Inventario, estarán de manifiesto en las oficinas cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia, será necesario, según el artículo núm. 11 de los Estatutos, que los señores accionistas depositen en la caja de la Sociedad, hasta el día 20 del corriente, 2.500 ó más pesetas en acciones, valor nominal de las mismas, o los resguardos de depósitos que de ellas hayan podido hacer, en un establecimiento de crédito de la capital, para poder dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho a emitir.

Zaragoza, a 2 de junio de 1924. — La Montañanesa: El Consejero Delegado, M. Villarroya.

Imprenta del Hospicio.